GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DECRETO N°. 0286

"Por la cual se nombra provisionalmente en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionados como Docente Tutor para el año 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el ProgramaTodos a Aprender para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 establecimientos educativos estatales focalizados, de acuerdo al impacto significativo en el número de establecimientos educativos de bajo desempeño que han sido acompañados por el Programa Todos Aprender; buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 167 tutores.

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2020-EE-241481, comunicado a esta entidad, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante oficio remitido el día 3 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para la vigencia del año 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2019-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 626 del 174 de diciembre de 2021, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó la adopción de la planta de personal de 167 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender.

Que mediante Resolución No. 5190 del 15 de diciembre de 2021, se prorrogó Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2022 a la docente oficial RAMOS PACHECO CARLOS MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 72250442, para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrolladas bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades como tutores previstas en el Programa Todos a Aprender, se prorrogó el nombramiento provisional vacante temporal como reemplazo, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2022 o antes si el docente tutor del cargo renuncia a la comisión de servicios conferida, a la docente TORRES BALLESTEROS MIRLADIS DEL CARMEN identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 45779965.

Que mediante Decreto 0178 del 01 de junio de 2022 fue aceptada la renuncia de la docente BELEÑO ACUÑA LUZ AMANDA y se declaró la vacante temporal – planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2022, en el cargo de Docente de aula, NIVEL: SECUNDARIA, AREA: MATEMATICAS en el(la) I.E. INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, del municipio de TURBACO, - Bolívar, en razón de la comisión de servicios remunerada dada, al docente oficial RAMOS PACHECO CARLOS MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 72250442.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica que no existe listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para esta área e institución, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **HOLGIN GUZMAN SANDRA MILENA**, identificado con C.C. No. 45.766.747 quien ostenta el título académico de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS** expedida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Continuación del Decreto: "Por la cual se nombra provisionalmente en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionados como Docente Tutor para el año 2022".

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica que cumple con los requisitos mínimos de formación y experiencia para el empleo DOCENTE DE AULA CODIGO 9001 NIVEL: SECUNDARIA, AREA: MATEMATICAS establecidos en la Resolución 003842 18 MAR 2022 "*por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones"* y las demás normas que lo modifiquen, subroguen o adicione.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo1. ***Nombrar Provisionalmente en Vacante Temporal –Planta Temporal*** a **HOLGIN GUZMAN SANDRA MILENA**, identificado con C.C. No. 45.766.747, en el cargo NIVEL: SECUNDARIA, AREA: MATEMATICAS en el(la) I.E. INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, del municipio de TURBACO - Bolívar, hasta el **31 de diciembre de 2022** o antes si el docente titular del cargo docente RAMOS PACHECO CARLOS MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 72250442.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Artículo 4. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a los siguientes correos electrónicos: samihogui21@hotmail.com

Artículo 7. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, 10 dias del mes de agosto de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

VoBo. Delanis Salas Villegas – Jefe de Oficina Jurídica
VoBo. Jairo Andrés Beleño Bellio – Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos
VoBo. Didier Flórez Martínez – Profesional Universitario